



DECRETO N°

0660

NEUQUEN,

12 MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 1772-F°45-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de / Primera Instancia condenando a la firma DISTRIBUIDORA ALTO VALLE S.R.L. al pago de una multa de \$ 249,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables, previstas en el Artículo 102°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.6 de las presentes actuaciones la firma imputada interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 139/88 manifestado que del informe de fs.15 vta. surge claramente que Distribuidora Alto Valle S.R.L. obtuvo Licencia Comercial con fecha 15-10-87 para explotar el rubro "Oficina Administrativa y Distribuidora de Productos Químicos para la Construcción", por lo cual el día 7 que se confeccionó el acta de fs.1 -30-01-87- no tenía la licencia comercial respectiva;

Que por lo expuesto, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar en todas sus partes la sentencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1772-F°45-Año 1987.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Felipe Elias Ojeda
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

filso